ACTA DE EVALUACIÓN Nº 33/2018

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2018 -"ADQUISICION DE OBSEQUIOS FLORALES E INSTITUCIONALES PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)"

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley Nº 2051/03, elevo al **Señor Decano, Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**, el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 17/2018, CON ID Nº 346623 "ADQUISICION DE OBSEQUIOS FLORALES E INSTITUCIONALES PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)".**

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por **Resolución D N° 654/2018 de fecha 7 de setiembre de 2018**, indicándose que el mismo está conformado por: **la Abg. Alba Rosa Cáceres, el Lic. Roberto María Acosta y la Lic. Fabiana Fleitas.**
Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de apertura de ofertas:**

1.1 Se realizó el acto de apertura de ofertas recibidas, conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 47/2018 de fecha 07 de setiembre de 2018, atendiendo lo siguiente:

Nº	EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE LOTE 1 EN Gs.
1	ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES	1407855-4	12.250.000.-
2	BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ	478660-2	13.100.000.-
3	SENCICRED S.A.	80032508-7	16.250.000.-

Nº	EMPRESA	Nº R.U.C.	IMPORTE LOTE 2 EN Gs.
1	GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA	1059169-9	102.300.000.-
2	SENCICRED S.A.	80032508-7	115.450.000.-

1.2 No se han realizado observaciones en el acto de apertura de ofertas.

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS	ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES	BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ	SENCICRED S.A.	GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA
	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE	CUMPLE/ NO CUMPLE
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
FOTOCOPIA SIMPLE DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD DEL FIRMANTE DE LA OFERTA (Personas Físicas) (*)	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	N/A	N/A	CUMPLE	N/A
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	N/A	N/A	CUMPLE	N/A

Análisis de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar:
En cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849, se ha accedido a la Base de Datos Consultada por la Secretaria de la Función Pública, constatándose que:

Nº	EMPRESA	Representante	Cedula de Identidad Nº	Consulta de ser o no funcionario público (SI / NO)
1	ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES	DORA IDALINA CACERES DE CABAÑA	1.407.855.-	NO
2	BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ	NICOLAS CHASE RODRIGUEZ	478.660.-	NO
3	SENCICRED S.A.	LETICIA MARIA ALVARENGA DE CENTURION	1.590.479.-	NO
4	GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA	CARLOS ALCIDES VILLALBA	1.059.169.-	NO

*La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe cubrir por el 5% (cinco por ciento) del Monto Total de la Oferta establecido en el Reporte General de la Convocatoria en el SICP. Todos los oferentes CUMPLEN.

De los cuadros anteriores se concluye que las empresas: **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES, BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ, SENCICRED S.A. Y GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA**; **CUMPLEN** con las documentaciones de carácter sustancial.

3. Verificación de los precios ofertados por las empresas participantes:

3.1 Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos: no se registraron errores aritméticos en las ofertas.

3.2 Aplicación del margen de preferencia: no se aplica, las ofertas más bajas presentan el certificado de origen nacional.

3.3 Análisis de los precios ofertados: (ANEXO I – CCO; ANEXO II – TABLA DE VARIACIONES)

Considerando la Resolución DNCP Nº 956/2016, en su art. 2, se procede a realizar el análisis de los precios ofertados a fin de verificar si los precios se encuentran situados por debajo del treinta por ciento (30%) ó por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo, de las ofertas presentadas, observándose lo siguiente:

Los precios ofertados por las empresas **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES, BOHEME FLORES DE NICOLAS CHASE RODRIGUEZ, SENCICRED S.A. Y GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA** se ajustan a la normativa.

4. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Se remite la NOTA CEO Nº 001/2018 – ID 346623 del 17/09/2018 a la empresa SENSICRED S.A. a la dirección de correo electrónico estipulado en su FORMULARIO Nº 1 presentado con su oferta, solicitando copias de contratos anteriores, habiendo trascurrido el plazo de 48 hs no ha respondido a la nota de referencia. En cumplimiento del Art. 59 del Decreto Nº 21909 en su penúltimo párrafo *"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante..., su oferta podrá ser rechazada".* La oferta de SENSICRED S.A. se **rechaza**.

Se remite la NOTA CEO Nº 002/2018 – ID 346623 del 17/09/2018 a la empresa GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA a la dirección de correo electrónico estipulado en su FORMULARIO Nº 1 presentado con su oferta, solicitando copias de contratos anteriores, en el plazo de 48 hs ha respondido a lo solicitado, vía nota con mesa de entrada expediente nº 973 del 19/09/2018.

Se seleccionan provisoriamente las ofertas más bajas para cada Lote. Para el Lote Nº 1 "Obsequios Florales" corresponde la Oferta de ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES, y para el Lote Nº 2 "Obsequios Institucionales" corresponde a la Oferta de GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA.

En atención a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado al análisis de las empresas **"ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES" y "GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA"**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en la Carta de Invitación:

4.1. Verificación de los documentos de carácter formal requeridos en la Carta de Invitación:

DOCUMENTOS FORMALES	ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES – LOTE 1 – OBSEQUIOS FLORALES	GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA – LOTE 2 – OBSEQUIOS INSTITUCIONALES
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE

OTROS DOCUMENTOS FORMALES	ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES – LOTE 1 – OBSEQUIOS FLORALES	GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA – LOTE 2 – OBSEQUIOS INSTITUCIONALES
	CUMPLE / NO CUMPLE	CUMPLE / NO CUMPLE
Copias de contratos anteriores y/o facturaciones con las copias de las remisiones correspondientes relacionadas a la adquisición de arreglos florales y/o institucionales, ya sea al sector público y/o privado, correspondiente a los años (2016 y 2017).	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el seguro social o Constancia de no estar inscripto.	CUMPLE	CUMPLE

Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del certificado no implicará la descalificación del oferente, pero no se aplicará el margen de preferencia establecido.	CUMPLE	CUMPLE
ANEXO C FIRMADO	CUMPLE	CUMPLE

Una vez verificadas las documentaciones presentadas por las empresas ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES para el Lote Nº 1 "Obsequios Florales", y GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA para el Lote Nº 2 "Obsequios Institucionales" se observa que las mismas han dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la Contratación.

Las ofertas de ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES para el Lote Nº 1 "Obsequios Florales", y GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA para el Lote Nº 2 "Obsequios Institucionales" **CUMPLEN** con lo establecido según el Art. 61 en su numeral 4 del Decreto Nº 21909/03.

5. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la Adjudicación, de la Contratación Directa N° 17/2018, "**ADQUISICION DE OBSEQUIOS FLORALES E INSTITUCIONALES PARA LA FIUNA (SEDE SAN LORENZO Y AYOLAS)**", según el siguiente detalle:

Para el Lote Nº 1 "Obsequios Florales": en cumplimiento al Art. 34 inciso "C" de la Ley 2051, a la empresa **ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES**, por un monto mínimo de **G. 6.550.000.- (Guaraníes seis millones quinientos cincuenta mil) IVA Incluido**, y un monto máximo de **G. 12.250.000.- (Guaraníes doce millones doscientos cincuenta mil)** según cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	ROMANCE FLORES DE DORA IDALINA CACERES	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Corona fúnebre, según EETT	UNI	20	400.000	8.000.000
2	Arreglo floral triangular para atril, según EETT	UNI	5	250.000	1.250.000
3	Arreglo floral lineal para atril, según EETT	UNI	5	200.000	1.000.000
4	Guías de flores para mesas de conferencia, según EETT	UNI	5	150.000	750.000
5	Guías de flores para escenario, según EETT	UNI	5	250.000	1.250.000
TOTALES DEL LOTE 1 "OBSEQUIOS FLORALES" en Gs.					**12.250.000**

Para el Lote Nº 2 "Obsequios Institucionales": en cumplimiento al Art. 34 inciso "C" de la Ley 2051 *"...no se cuenta con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"* a la empresa **GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLALBA**, por un monto mínimo de **G. 51.150.000.- (Guaraníes cincuenta y un millones ciento cincuenta mil) IVA Incluido**, y un monto máximo de **G. 102.300.000.- (Guaraníes ciento dos millones trescientos mil)** según cuadro siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MAXIMA	GRABOMIX DE CARLOS ALCIDES VILLABA	
				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Bolígrafo, según especificaciones técnicas	UNI	60	27.500	1.650.000
2	Bolígrafo, según especificaciones técnicas	UNI	60	38.500	2.310.000
3	Llaveros, según especificaciones técnicas	UNI	60	27.500	1.650.000
4	Llaveros, según especificaciones técnicas	UNI	60	22.000	1.320.000
5	Pines, según especificaciones técnicas	UNI	200	33.000	6.600.000
6	Pendrives, según especificaciones técnicas	UNI	60	77.000	4.620.000
7	Cartera, según especificaciones técnicas	UNI	300	110.000	33.000.000
8	Cartuchera, según especificaciones técnicas	UNI	300	66.000	19.800.000
9	Medalla, según especificaciones técnicas	UNI	30	33.000	990.000
10	Bolígrafo, según especificaciones técnicas	UNI	50	27.500	1.375.000
11	Bolígrafo, según especificaciones técnicas	UNI	50	38.500	1.925.000
12	Llaveros, según especificaciones técnicas	UNI	40	27.500	1.100.000
13	Llaveros, según especificaciones técnicas	UNI	40	22.000	880.000
14	Pendrives, según especificaciones técnicas	UNI	40	77.000	3.080.000
15	Cartera, según especificaciones técnicas	UNI	60	110.000	6.600.000
16	Cartuchera, según especificaciones técnicas	UNI	100	66.000	6.600.000
17	Mochila, según especificaciones técnicas	UNI	40	220.000	8.800.000
TOTALES DEL LOTE 2 "OBSEQUIOS INSTITUCIONALES" en Gs.					102.300.000

Terminado el acto el 21 de setiembre de 2018 a las 10:00 hs., se suscribe el presente Acta.

Lic. Roberto M. Acosta **Abg. Alba Cáceres** **Lic. Fabiana Fleitas**